



JUNTA DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO

RNC. 430056812

CONSEJO DE VOCALES

RESOLUCION NO. 016



CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana vigente en su artículo 205, que los ayuntamientos del Distrito Nacional, Los municipios y Distrito Municipal, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley. indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la facultades y atribuciones que confieren las leyes 176-07 del Distrito Municipal, los Municipios y Distrito Municipales Administración municipal remitió un informe detallado sobre los diferentes clasificadores del gasto que serian disminuido y otros creado para obtener una nueva modificación presupuestaria del gasto de la Junta Municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución establece: que el Distrito Nacional, Los municipios y Distrito Municipal constituye la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Publico, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana, promulgada en el año 2024.

Vista: La ley 176-07 el Distrito Nacional y los municipios, promulgada a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil siete (2007);

Vista: Ley 423-06, ley Orgánica de presupuesto, para sector publico.

Vista: La Ley 105-13, sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano, del 6 de agosto del año 2013.

Vista: La 78-25, ley de modificación al articulo 21 de la ley 176-07 el Distrito Nacional y los municipios.

**El Concejo de vocales en usos de sus facultades legales:
RESUELVE:**



PRIMERO: Comprobado el curom reglamentario, se procedió a Aprobar como al efecto aprueba, la agenda a conocer que se compone de un los siguientes puntos:

1. DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA 2025.
2. TURNO LIBRE.

SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprueba, EL PRESUPUESTO DEL AÑO DOS MIL VENTISEIS (2026) POR el monto es catorce millones ciento setenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos (RD\$ 14p, 177,345), de los cuales son ingresos de transferencias de fuente 20 de la Tesorería Nacional.

TERCERO: Aprobar como al efecto aprueba, el DESTINO DEL GASTOS A LAS SIGUIENTES CUENTAS DE **SALUD, GENERO Y EDUCACIÓN** POR SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVO (RD\$ 708, 867. 25), **LA CUENTA DE PERSONAL** CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESO CON CINCUENTA CENTAVO (RD\$ 4,253,203.50), **LA CUENTA DE SERVICIOS MUNICIPALES** POR CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVO (RD\$ 5,670,942.50), **LA CUENTA DE INVERSIÓN** POR UN MONTO DE TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVO. (RD\$ 3, 544.331.75).

PARRAFO PRIMERO: anexo a la resolución se encuentra el cuadro detallado del gasto por cuenta de gasto.

CUARTO: Se Aprueba dentro del gasto de La Cuenta de Inversión la reconstrucción del parque del Rosario, por un monto de **UN MILLON DOCIENTOS (RD\$1,200.000.00).**

QUINTO: Se Aprueba dentro del gasto de la cuenta de inversión la construcción de la primera etapa de la cancha de Las Ciénegas por un monto de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS (RD\$1,050,000.00)**

SEXTO: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva Municipal, para su conocimientos y fines de lugar.

Dada por el Concejo de vocales de la honorable Junta Distrital del Rosario, municipio Pueblo Viejo, Provincia Azua, Republica Dominicana, en sesión a los diecinueve (19) días del mes de ENERO del año dos mil veintiséis (2026).



REINARDO DE LEON SILFA
PRESIDENTE




MIGUEL ANGEL SANTA TORRES
VICEPRESIDENTE


HECTOR JASSIEL GERONIMO MATOS

VOCAL


OLGA MARLEN GONZALEZ FIGUEROA
Directora distrital El Rosario




ROSA MERY LORENZO
SECRETARIA DEL CONCEJO DE VOCALES